



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

En el **procedimiento abierto para el otorgamiento de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre durante 2.011**, la Alcaldía ha resuelto el 05/abril/2.011 los siguientes Decretos:

“**DECRETO 747/2011**: Visto el expediente de licitación para el otorgamiento de licencias de explotación en 2.011 de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre mediante procedimiento abierto convocado por Decreto resuelto el 25/febrero/2.011 por esta Alcaldía. Y

RESULTANDO los siguientes **ANTECEDENTES**:

Primero: El anuncio de licitación fue fijado en el tablón municipal, incluido en la página web (perfil del contratante) de este Ayuntamiento, publicado en el diario “Sur” de 04/marzo/2.011 e inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 08/marzo/2.011.

Segundo: El 21/marzo/2.011 la Mesa de licitación tomó conocimiento del número (veintinueve) de proposiciones recibidas, abriendo los sobres que debían contener las solicitudes de participación y documentación complementaria; y en reunión celebrada el 22/marzo/2.011 las calificó, declarando provisionalmente admisibles a todas, sin perjuicio de la oportuna y debida subsanación, en su caso, de los defectos observados en algunas, y acreditadas hasta entonces en cada uno de los licitadores las anualidades o temporadas previstas en el apartado "B" de la condición 11ª del Pliego, con asignación de las correlativas puntuaciones: haciendo ello público mediante anuncio inserto en dicha página web (perfil del contratante) y fijado en las ventanillas de planta baja y segunda de la Casa Consistorial, en el que asimismo era indicado que la apertura de los sobres que debían contener las proposiciones económicas tendría lugar a la once horas de la mañana del miércoles 30/marzo/2.011, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial

Tercero: En reunión celebrada públicamente el 30/marzo/2.011 (iniciada a las diez horas y diez minutos), la Mesa de licitación:

A) Informó que había examinado la documentación presentada por los licitadores en orden a subsanar y completar los defectos y extremos indicados en dicho anuncio; y, a su vista, había acordado, por unanimidad:

1º) Excluir de la licitación a Hamakasplaya de Burriana, S.L., y a Mónica García Fernández, por resultar de carácter negativo los respectivos certificados sobre cumplimiento de obligaciones expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2º) Admitir definitivamente a los demás licitadores, al haber acreditado cuando menos su solvencia económica, asignándoles la siguiente puntuación definitiva por el criterio de otorgamiento previsto en el apartado "B" de la condición 11ª del Pliego:



- 1: Francisco Navas Valverde, para la licencia Cinco: de 1.975 a 1.988, ambas inclusive, y 2.006 a 2.0010, ambas inclusive: total diecinueve temporadas = 9'5 puntos
- 2: Juan-Jacinto Pozo Puyol, para la licencia Seis: de 1.978 a 1.988, ambas inclusive: total once temporadas = 5'5 puntos.
- 3: Juan-José García García, para la licencia Dos: de 1.990 a 2.007, ambas inclusive: total dieciocho temporadas = 9 puntos
- 4: Isabel Fernández Fernández, para la licencia Veinticuatro: ninguna temporada = cero puntos.
- 5: Howard-Roy De Carle, para la licencia Diez: de 2.006 a 2.010, ambas inclusive: total cinco temporadas = 2'5 puntos.
- 6: Partido Progresista Nerjeño, para la licencia Seis: de 1.989 a 2.010, ambas inclusive: total veintidós temporadas = 10 puntos.
- 7: José-Cruz Pozo Román, para la licencia Siete: de 1.976 a 1.988, ambas inclusive, de 1.996 a 1.998, ambas inclusive, y 2.007: total diecisiete temporadas = 8'5 puntos.
- 8: Juan-José Tomé López, para la licencia Diecisiete: ninguna temporada = cero puntos.
- 9: Balcón de Europa, S.A., para la licencia Veinticinco: de 1.989 a 2.007, ambas inclusive, y 2.010: total veinte temporadas = 10 puntos.
- 10: Apartur Marinas de Nerja, S.L., para la licencia Veintiuno: de 1.996 a 2.010, ambas inclusive: total catorce temporadas = 7 puntos.
- 11: Serviplaya Nerja, S.L. (unipersonal), para la licencia Veintinueve: de 2.000 a 2.010, ambas inclusive: total once temporadas = 5'5 puntos.
- 12: Mauro Alonso Nebreda, para la licencia Cuatro: de 1.996 a 2.007, ambas inclusive: total quince temporadas = 7'5 puntos.
- 13: Emilio-José Ortega Ortega, para la licencia Catorce: de 1.999 a 2.006, ambas inclusive: total once temporadas = 5'5 puntos.
- 14: Rubén Broncano López, para la licencia Cuatro: ninguna temporada = cero puntos.
- 15: Nuria Medina Castro, para la licencia Dieciséis: 2.008 y 2.009: total dos temporadas = 1 (un) punto.
- 16: Wenceslao Sánchez Escobar, para la licencia Quince: ninguna temporada = cero puntos.
- 17: Hamacas Moreno, Sociedad Civil, para la licencia Ocho: de 1.996 a 2.005, ambas inclusive, y 2.007 (uno de sus partícipes [sr. Ortega] en un 50%), de 2.000 a 2.006 ambas inclusive (otro de sus partícipes [sr. Sabariego] en un 50%), y 2.008 a 2.010, ambas inclusive (la propia sociedad): total veintiuna temporadas = 10 puntos.
- 18: Nuria-Libertad López Fernández, para la licencia Catorce: ninguna temporada = cero puntos.
- 19: José-Manuel Muñoz Ripoll, para la licencia Seis: de 1.999 a 2.006, ambas inclusive, y 2.009: total nueve temporadas = 4'5 puntos.
- 20: José-Manuel del Carmelo Herrero Pino, para la licencia Veinticuatro: 2.007 y 2.009: total dos temporadas = 1 (un) punto.
- 21: Explotaciones Turísticas Playas de Nerja, Sociedad Civil, para la licencia Diecisiete: de 1.991 a 1.998, ambas inclusive, 2.007 y 2.008 (uno de sus partícipes [sra. Lothoz] en un 50%), y 2.010 (su otro partícipe [sr. Pino] en un 50%) total once temporadas = 5'5 puntos.
- 22: Pablo-Guillermo Rossi, para la licencia Dieciséis: 2.007 a 2.010, ambas inclusive: total cuatro temporadas = 2 puntos.



23: Hamanyfran, S.L., para la licencia Nueve: de 1.978 a 1.988, ambas inclusive (uno de sus partícipes [Antonio Guerrero Castillo]) y 2.010 (la propia sociedad): total doce temporadas = 6 puntos.

24: Merendero Ayo, S.L., para la licencia Tres: de 1.969 a 1.995, ambas inclusive (uno de sus partícipes [Francisco Ortega Olalla]) y de 2.006 a 2.010, ambas inclusive: total treinta y dos temporadas = 10 puntos.

25: Antonio-José Crespillo Nieto y Antonio-María Rojas Acevedo, para la licencia Treinta y Dos: 2.006 y 2.007 (el sr. Rojas): total dos temporadas = 1 (un) punto.

26: Jet Center Fuengirola, S.L., para la licencia Treinta: ninguna temporada = cero puntos.

29: Agrispina Abeso Okomo, para la licencia Diecisiete: ninguna temporada = cero puntos.

B) Y seguidamente abrió los sobres que debían contener las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

1: Francisco Navas Valverde, para la licencia Cinco: ofrece un incremento de 9.525.- €.

2: Juan-Jacinto Pozo Puyol, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 18.000.- €.

3: Juan-José García García, para la licencia Dos: ofrece un incremento de 1.200.- €.

4: Isabel Fernández Fernández, para la licencia Veinticuatro: ofrece un incremento de 2.400.- €.

5: Howard-Roy De Carle, para la licencia Diez: ofrece un incremento de 3.000.- €.

6: Partido Progresista Nerjeño, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 6.302.- €.

7: José-Cruz Pozo Román, para la licencia Siete: ofrece un incremento de 12.000.- €.

8: Juan-José Tomé López, para la licencia Diecisiete: ofrece un incremento de 3.600.- €.

9: Balcón de Europa, S.A., para la licencia Veinticinco: ofrece un incremento de 200.- €.

10: Apartur Marinas de Nerja, S.L., para la licencia Veintiuno: ofrece un incremento de 300.- €.

11: Serviplaya Nerja, S.L. (unipersonal), para la licencia Veintinueve: ofrece un incremento de 300.- €.

12: Mauro Alonso Nebreda, para la licencia Cuatro: ofrece un incremento de 3.300.- €.

13: Emilio-José Ortega Ortega, para la licencia Catorce: ofrece un incremento de 8.400.- €.

14: Rubén Broncano López, para la licencia Cuatro: ofrece un incremento de 21.300.- €.

15: Nuria Medina Castro, para la licencia Dieciséis: ofrece un incremento de 4.800.- €.

16: Wenceslao Sánchez Escobar, para la licencia Quince: ofrece un incremento de 1.200.- €.

17: Hamacas Moreno, Sociedad Civil, para la licencia Ocho: ofrece un incremento de 9.100.- €.

18: Nuria-Libertad López Fernández, para la licencia Catorce: ofrece un incremento de 2.400.- €.

19: José-Manuel Muñoz Ripoll, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 21.000.- €.

20: José-Manuel del Carmelo Herrero Pino, para la licencia Veinticuatro: ofrece un incremento de 8.400.- €.

21: Explotaciones Turísticas Playas de Nerja, Sociedad Civil, para la licencia Diecisiete: ofrece un incremento de 8.000.- €.

22: Pablo-Guillermo Rossi, para la licencia Dieciséis: ofrece un incremento de 1.800.- €.

23: Hamanyfran, S.L., para la licencia Nueve: ofrece un incremento de 12.200.- €.

24: Merendero Ayo, S.L., para la licencia Tres: ofrece un incremento de 8.150.- €.



- 25: Antonio-José Crespillo Nieto y Antonio-María Rojas Acevedo, para la licencia Treinta y Dos: ofrecen un incremento de 20.- €.
- 26: Jet Center Fuengirola, S.L., para la licencia Treinta: ofrece un incremento de 20.- €.
- 29: Agrispina Abeso Okomo, para la licencia Diecisiete: ofrece un incremento de 2.400.- €.

Cuarto: El 01/abril/2.011 la Mesa de licitación, por unanimidad:

A) Practicó los cálculos realizados para valorar el criterio previsto en el apartado "A" de la condición 11ª, así como la suma de puntuación total asignable a cada licitador, con el siguiente resultado:

- 1: Francisco Navas Valverde, para la licencia Cinco: ofrece un incremento de 9.525.- € = 7'75 puntos; con un total de 17'25 puntos.
- 2: Juan-Jacinto Pozo Puyol, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 18.000.- € = 10 puntos; con un total de 15'50 puntos.
- 3: Juan-José García García, para la licencia Dos: ofrece un incremento de 1.200.- € = 1 (un) punto; con un total de 10 puntos.
- 4: Isabel Fernández Fernández, para la licencia Veinticuatro: ofrece un incremento de 2.400.- € = 2 puntos; con un total de 2 puntos.
- 5: Howard-Roy De Carle, para la licencia Diez: ofrece un incremento de 3.000.- € = 2'5 puntos; con un total de 5 puntos.
- 6: Partido Progresista Nerjeño, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 6.302.- € = 5'25 puntos; con un total de 15'25 puntos.
- 7: José-Cruz Pozo Román, para la licencia Siete: ofrece un incremento de 12.000.- € = 10 puntos; con un total de 18'50 puntos.
- 8: Juan-José Tomé López, para la licencia Diecisiete: ofrece un incremento de 3.600.- € = 3 puntos; con un total de 3 puntos.
- 9: Balcón de Europa, S.A., para la licencia Veinticinco: ofrece un incremento de 200.- € = cero puntos; con un total de 10 puntos.
- 10: Apartur Marinas de Nerja, S.L., para la licencia Veintiuno: ofrece un incremento de 300.- € = 0'25 punto; con un total de 7'25 puntos.
- 11: Serviplaya Nerja, S.L. (unipersonal), para la licencia Veintinueve: ofrece un incremento de 300.- € = 0'25 punto; con un total de 5'75 puntos.
- 12: Mauro Alonso Nebreda, para la licencia Cuatro: ofrece un incremento de 3.300.- € = 2'75 puntos; con un total de 10'25 puntos.
- 13: Emilio-José Ortega Ortega, para la licencia Catorce: ofrece un incremento de 8.400.- € = 7 puntos; con un total de 12'50 puntos.
- 14: Rubén Broncano López, para la licencia Cuatro: ofrece un incremento de 21.300.- € = 10 puntos; con un total de 10 puntos.
- 15: Nuria Medina Castro, para la licencia Dieciséis: ofrece un incremento de 4.800.- € = 4 puntos; con un total de 5 puntos.
- 16: Wenceslao Sánchez Escobar, para la licencia Quince: ofrece un incremento de 1.200.- € = 1 (un) punto; con un total de 1 (un) punto.
- 17: Hamacas Moreno, Sociedad Civil, para la licencia Ocho: ofrece un incremento de 9.100.- € = 7'5 puntos; con un total de 17'50 puntos.
- 18: Nuria-Libertad López Fernández, para la licencia Catorce: ofrece un incremento de 2.400.- € = 2 puntos; con un total de 2 puntos.



- 19:** José-Manuel Muñoz Ripoll, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 21.000.- € = 10 puntos; con un total de 14'50 puntos.
- 20:** José-Manuel del Carmelo Herrero Pino, para la licencia Veinticuatro: ofrece un incremento de 8.400.- € = 7 puntos; con un total de 8 puntos.
- 21:** Explotaciones Turísticas Playas de Nerja, Sociedad Civil, para la licencia Diecisiete: ofrece un incremento de 8.000.- € = 6'50 puntos; con un total de 12 puntos.
- 22:** Pablo-Guillermo Rossi, para la licencia Dieciséis: ofrece un incremento de 1.800.- € = 1'5 punto; con un total de 3'50 puntos.
- 23:** Hamanyfran, S.L., para la licencia Nueve: ofrece un incremento de 12.200.- € = 10 puntos; con un total de 16 puntos.
- 24:** Merendero Ayo, S.L., para la licencia Tres: ofrece un incremento de 8.150.- € = 6'75 puntos; con un total de 16'75 puntos.
- 25:** Antonio-José Crespillo Nieto y Antonio-María Rojas Acevedo, para la licencia Treinta y Dos: ofrecen un incremento de 20.- € = cero puntos; con un total de 1 (un) punto.
- 26:** Jet Center Fuengirola, S.L., para la licencia Treinta: ofrece un incremento de 20.- € = cero puntos; con un total de cero puntos.
- 29:** Agrispina Abeso Okomo, para la licencia Diecisiete: ofrece un incremento de 2.400.- € = 2 puntos; con un total de 2 puntos.

B) Y efectuadas las comparaciones pertinentes, formuló la propuesta de otorgamiento que consta en el acta del acto público en que la anunció (iniciado a las once horas y cincuenta minutos).

Quinto: Como titular del órgano de gobierno municipal competente para resolver la licitación me abstengo de ello en relación con la licencia nº 6, por estimar que puede concurrir causa para ello respecto al licitador nº Seis; debiendo ser resuelta la adjudicación de dicha licencia por quien ha de sustituirme según la normativa aplicable.

CONSIDERANDO *los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:* La intensificación, dada la inminencia del período vacacional de Semana Santa, de las mismas circunstancias que justificaron la declaración como urgente de la tramitación de licitación, justifica acometer sin más demora su resolución, acomodándose a tal efecto al contenido de la propuesta formulada por la Mesa de licitación, por considerarla correcta y ajustada al Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable.

Por otra parte es oportuno recordar, a los efectos previstos en las condiciones 1ª-3 y 3ª del Pliego, que la Administración del Estado, en la autorización que ha otorgado a este Ayuntamiento para la implantación de los referidos servicios en la temporada 2.011, ha advertido que: A) las instalaciones de hamacas deberán desplazarse en lo posible hacia el muro de ribera y señalar convenientemente la zona de ocupación autorizada, cuya longitud prevista no podrá ser aumentada (a modo de "compensación") en aquellos tramos de playa de poca anchura en los que no sea posible alcanzar los fondos previstos; B) NO podrán instalarse casetas de enseres o almacén de colchonetas o hamacas.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, **RESUELVO:**



Primero: Adjudicar las siguientes licencias a las personas y entidades que son expresadas:

Licencia Dos: a Juan-José García García (D.N.I. 40.937.975-E), con un canon de 7.386.- €.

Licencia Tres: a Merendero Ayo, S.L. (N.I.F. B-29-593969), con un canon de 16.925.- €.

Licencia Cuatro: a Mauro Alonso Nebreda (D.N.I. 13.115.624-N), con un canon de 12.075.- €.

Licencia Cinco: a Francisco Navas Valverde (D.N.I. 25.020.271-C), con un canon de 18.300.- €.

Licencia Siete: a José-Cruz Pozo Román (D.N.I. 25.035.721-Z), con un canon de 20.775.- €.

Licencia Ocho: a Hamacas Moreno, Sociedad Civil (N.I.F. J-92-914530), con un canon de 17.875.- €.

Licencia Nueve: a Hamanyfran, S.L. (N.I.F. B-93-043610), con un canon de 16.270.- €.

Licencia Diez: a Howard-Roy de Carle (N.I.E. X-0764238-V), con un canon de 6.750.- €.

Licencia Catorce: a Emilio-José Ortega Ortega (D.N.I. 53.365.226-M), con un canon de 12.470.- €.

Licencia Quince: Wenceslao Sánchez Escobar (D.N.I. 53.153.053-F), con un canon de 5.535.- €.

Licencia Dieciséis: a Nuria Medina Castro (D.N.I. 53.150.589-G), con un canon de 7.550.- €.

Licencia Diecisiete: a Explotaciones Turísticas Playas de Nerja, Sociedad Civil (N.I.F. J-93-116143), con un canon de 11.700.- €.

Licencia Veintiuno: a Apartur Marinas de Nerja, S.L. (N.I.F. B-29-645355), con un canon de 18.900.- €.

Licencia Veinticuatro: a José-Manuel del Carmelo Herrero Pino (D.N.I. 52.587.326-B), con un canon de 12.100.- €.

Licencia Veinticinco: a Balcón de Europa, S.A. (N.I.F. A-29-005097), con un canon de 4.270.- €.

Licencia Veintinueve: a Serviplaya Nerja, S.L. (N.I.F. B-92-127430), con un canon de 6.110.- €.

Licencia Treinta: a Jet Center Fuengirola, S.L. (N.I.F. B-29-855541), con un canon de 8.755.- €.

Licencia Treinta y dos: a Antonio-José Crespillo Nieto (D.N.I. 77.468.72-H) y Antonio-María Rojas Acevedo (D.N.I. 74.810.611-Y), con un canon de 4.460.- €.

Segundo: Declarar desiertas, por falta de licitadores, las licencias Uno y Treinta y uno.

05/abril/2.011 El Alcalde fdo. José-Alberto Armijo Navas”.

“**DECRETO 748/2011:** Visto el expediente de licitación para el otorgamiento de licencias de explotación en 2.011 de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre mediante procedimiento abierto convocado por Decreto resuelto el 25/febrero/2.011 por el Alcalde. Y



RESULTANDO los siguientes **ANTECEDENTES**:

Primero: El anuncio de licitación fue fijado en el tablón municipal, incluido en la página web (perfil del contratante) de este Ayuntamiento, publicado en el diario "Sur" de 04/marzo/2.011 e inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 08/marzo/2.011.

Segundo: El 21/marzo/2.011 la Mesa de licitación tomó conocimiento del número (veintinueve) de proposiciones recibidas, abriendo los sobres que debían contener las solicitudes de participación y documentación complementaria; y en reunión celebrada el 22/marzo/2.011 las calificó, declarando provisionalmente admisibles a todas, sin perjuicio de la oportuna y debida subsanación, en su caso, de los defectos observados en algunas, y acreditadas hasta entonces en cada uno de los licitadores las anualidades o temporadas previstas en el apartado "B" de la condición 11ª del Pliego, con asignación de las correlativas puntuaciones: haciendo ello público mediante anuncio inserto en dicha página web (perfil del contratante) y fijado en las ventanillas de planta baja y segunda de la Casa Consistorial, en el que asimismo era indicado que la apertura de los sobres que debían contener las proposiciones económicas tendría lugar a la once horas de la mañana del miércoles 30/marzo/2.011, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial

Tercero: En reunión celebrada públicamente el 30/marzo/2.011 (iniciada a las diez horas y diez minutos), la Mesa de licitación:

A) Informó que había examinado la documentación presentada por los licitadores en orden a subsanar y completar los defectos y extremos indicados en dicho anuncio; y, a su vista, había acordado, por unanimidad:

1º) Excluir de la licitación a Hamakasplaya de Burriana, S.L., y a Mónica García Fernández, por resultar de carácter negativo los respectivos certificados sobre cumplimiento de obligaciones expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2º) Admitir definitivamente a los demás licitadores, al haber acreditado cuando menos su solvencia económica, asignando la siguiente puntuación definitiva por el criterio de otorgamiento previsto en el apartado "B" de la condición 11ª del Pliego a los licitadores que son expresados, que optaban a la licencia Seis:

...

2: Juan-Jacinto Pozo Puyol: de 1.978 a 1.988, ambas inclusive: total once temporadas = 5'5 puntos.

...

6: Partido Progresista Nerjeño: de 1.989 a 2.010, ambas inclusive: total veintidós temporadas = 10 puntos.

...

19: José-Manuel Muñoz Ripoll: de 1.999 a 2.006, ambas inclusive, y 2.009: total nueve temporadas = 4'5 puntos.

...

B) Y seguidamente abrió los sobres que debían contener las ofertas económicas, con el siguiente resultado para los expresados licitadores que optaban a la licencia Seis:



...

2: Juan-Jacinto Pozo Puyol: ofrece un incremento de 18.000.- €.

...

6: Partido Progresista Nerjeño: ofrece un incremento de 6.302.- €.

...

19: José-Manuel Muñoz Ripoll: ofrece un incremento de 21.000.- €.

...

Cuarto: El 01/abril/2.011 la Mesa de licitación, por unanimidad:

A) Previo informe-propuesta del letrado-instructor del expediente, acordó informar desfavorablemente la reclamación formulada por el Partido Progresista Nerjeño en el apartado "b" del epígrafe "solicita" del documento registrado de entrada en este Ayuntamiento el 28/marzo/2.011 con nº 4470, respecto a la baremación y asignación de puntuación al licitador Juan-Jacinto Pozo Puyol por el criterio previsto en el apartado "B" de la condición 11ª del Pliego que rige la licitación, proponiendo a la Alcaldía su desestimación y el mantenimiento de dicha puntuación.

B) Practicó los cálculos realizados para valorar el criterio previsto en el apartado "A" de la condición 11ª, así como la suma de puntuación total asignable a cada licitador, con el siguiente resultado para los tres antes indicados:

...

2: Juan-Jacinto Pozo Puyol: ofrece un incremento de 18.000.- € = 10 puntos; con un total de 15'50 puntos.

...

6: Partido Progresista Nerjeño, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 6.302.- € = 5'25 puntos; con un total de 15'25 puntos.

...

19: José-Manuel Muñoz Ripoll, para la licencia Seis: ofrece un incremento de 21.000.- € = 10 puntos; con un total de 14'50 puntos.

...

B) Y efectuadas las comparaciones pertinentes, formuló la propuesta de otorgamiento que consta en el acta del acto público en que la anunció (iniciado a las once horas y cincuenta minutos).

Quinto: El Alcalde como titular del órgano de gobierno municipal competente para resolver la licitación se ha abstenido de ello en relación con la licencia nº 6, por estimar que puede concurrir causa para ello respecto al licitador nº Seis.

CONSIDERANDO los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Primero: En virtud de lo dispuesto por el art. 89-5 de la Ley 30/1.992, se acepta el contenido del informe emitido el 29/marzo/2.011 por letrado municipal, al que ha prestado conformidad la Mesa de licitación. El texto de dicho informe jurídico expresa:

"En relación con la *petición formulada por Partido Progresista Nerjeño en el apartado "b" del epígrafe "solicita" del documento registrado de entrada en este Ayuntamiento el*



28/marzo/2.011 con nº 4470 (respecto a la baremación y asignación de puntuación al licitador nº 2 por el criterio previsto en el apartado "B" de la condición 11ª del Pliego que rige la licitación para el otorgamiento de licencias de explotación de servicios de temporada 2.011 en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre mediante procedimiento abierto convocado por Decreto resuelto el 25/febrero/2.011 por el Alcalde), emito el siguiente INFORME-PROPUESTA:

I.- ANTECEDENTES

Primero: El 22/marzo/2.011 la Mesa de licitación calificó las solicitudes de participación y documentación complementaria, declarando provisionalmente admisibles a todas, entre ellas a las respectivamente presentadas por Juan-Jacinto Pozo Puyol y Partido Progresista Nerjeño (en adelante "PPN"), optando ambos a la licencia nº Seis.

D. Juan-Jacinto alegó en su solicitud de participación que "*me animo a solicitar el aprovechamiento que antaño tuve de la concesión de tumbonas*", pero sin concretar en qué años o temporadas. No obstante, como en casos similares viene desde haciéndose en las precedentes licitaciones de tales licencias, fueron consultados los antecedentes obrantes en los archivos municipales, resultando que:

- A) Mediante acuerdo adoptado el 05/junio/1.978 por el Pleno municipal fue resuelto el "primer concurso para contratar los aprovechamientos de playas y zonas marítimo-terrestres para el trienio 1.978-1.980", adjudicando el "aprovechamiento Núm. 7 para merendero y toldillas a Juan Jacinto Pozo Puyol".
- B) Aunque dicha contratación fuese convocada originariamente para tres temporadas, la misma se prolongó sin interrupción hasta inclusive 1.988. Consta así no sólo por notoriedad y porque no fuese convocada licitación alguna de tales aprovechamientos o zonas durante dicho período (siendo incongruente suponer que los mismos no estuviesen en servicio en un municipio eminentemente turístico-costero como es Nerja), sino también porque al incluir la explotación de merendero, la misma quedaba comprendida en el acuerdo adoptado el 18/mayo/1.988 por la Comisión de Gobierno municipal sobre prórroga de la misma, a fin de posibilitar la ultimación del proceso de retirada y reordenación de las ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre que, a instancia de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo y con la colaboración de este Ayuntamiento, fue desarrollado entre 1.987 y 1.989: dando lugar a que ya para la temporada de 1.989 este Ayuntamiento licitase por separado la concesión de explotación de merenderos municipales (fuera del dominio público marítimo-terrestre) y el otorgamiento de licencias de explotación de los denominados servicios de temporada en playas (es decir, ocupando dicho dominio público) con instalaciones desmontables (hamacas, toldillas, parasoles, sombrillas, hidropedales y canales náuticos).

Por dichas razones, las mismas que en anteriores licitaciones fueron base para reconocer tal período de actividad a otros interesados, quien suscribe, como instructor del expediente, propuso a la Mesa reconocer a D. Juan-Jacinto el ejercicio de la actividad de hamacas durante las temporadas 1.978 a 1.988, ambas inclusive: y así lo aceptó la Mesa, asignándole por ello 5'5 puntos

Segundo: En el escrito al principio indicado, el representante del PPN viene a impugnar dicho reconocimiento de actividad y correlativa asignación de puntuación.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: Ante todo debemos precisar que la referida valoración y baremación de puntuación del



citado criterio de actividad, realizada por la Mesa el 22/marzo/2.011 integra un acto de mero trámite no definitivo en vía administrativa, por lo que no cabe interponer recurso alguno contra la misma; procediendo, por tanto, la inadmisión de la referida reclamación o impugnación.

No obstante, la posible subsistencia de la vigencia de lo previsto por el art. 87-1 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y la defensa de la transparencia y, por ende, conformidad a Derecho de la tramitación y ulterior decisión de la licitación aconsejan examinar sustantivamente la reclamación o impugnación presentada por el PPN.

Segundo: Los “motivos” esgrimidos en dicha impugnación carecen de virtualidad a los efectos pretendidos, pues:

A) Aparece suficientemente acreditado que D. Juan-Jacinto ejerció la actividad de hamacas, en virtud de otorgamiento realizado a su favor por esta Corporación, entre los años 1.978 a 1.988, ambos inclusive: sin que le fuese revocado por causa a él imputable, sino por expiración de su duración. No le ha sido valorada su titularidad durante el mismo período de un merendero ni, por tanto, reconocida puntuación alguna por ello.

B) La misma licencia nº Seis fue otorgada mediante Decreto resuelto el 14/julio/1.989 por el Alcalde a Francisco de Asís (que en algunos antecedentes municipales figura como “Manuel-Francisco”) Pozo Puyol, con D.N.I. 74.801.326; siéndole revocada por incumplimiento de obligaciones de pago mediante acuerdo adoptado el 01/julio/1.993 por el Pleno municipal. Pero el que ocurriese ello en la persona de quien es su hermano, no hace incurrir ahora a D. Juan-Jacinto en la causa de incapacidad prevista en la condición 2ª-2-“C” del Pliego.

C) Las actuaciones seguidas en su momento para regularizar la explotación por D. Juan-Jacinto del merendero municipal Tres, tampoco pueden tener cabida en dicha causa de incapacidad, pues no estaban referidas a la actividad de hamacas, ni conllevaron la revocación de licencia alguna: y quedaron terminadas definitivamente mediante acuerdo adoptado (con el voto favorable del representante del PPN) el 27/noviembre/1.997 por el Pleno municipal, contra el que no consta fuese interpuesta impugnación alguna.

Por lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, a la Mesa de licitación **PROPONGO:** Que emita informe desfavorable sobre dicha petición, proponiendo al órgano de contratación desestimarla y, en consecuencia, mantener los 55 puntos asignados a Juan-Jacinto Pozo Puyol por el criterio previsto en el apartado “B” de la condición IIª del referido Pliego.

Tal es mi parecer, que someto a opinión mejor fundada en Derecho.”.

Segundo: La intensificación, dada la inminencia del período vacacional de Semana Santa, de las mismas circunstancias que justificaron la declaración como urgente de la tramitación de licitación, justifica ultimarla sin más demora con su resolución respecto a la licencia nº 6, acomodándose a tal efecto al contenido de la propuesta formulada por la Mesa de licitación, por considerarla correcta y ajustada al Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable, y, en consecuencia, desestimando la referida reclamación.

Por otra parte es oportuno recordar, a los efectos previstos en las condiciones 1ª-3 y 3ª del Pliego, que la Administración del Estado, en la autorización que ha otorgado a este Ayuntamiento para la implantación de los referidos servicios en la temporada 2.011, ha advertido que: A) las instalaciones de hamacas deberán desplazarse en lo posible hacia el muro de ribera y señalizar convenientemente la zona de ocupación autorizada, cuya



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

longitud prevista no podrá ser aumentada (a modo de “compensación”) en aquellos tramos de playa de poca anchura en los que no sea posible alcanzar los fondos previstos; B) NO podrán instalarse casetas de enseres o almacén de colchonetas o hamacas.

En atención a lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el art. 47-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vista la normativa citada y demás aplicable, **RESUELVO:**

Primero: Desestimar la referida reclamación del Partido Progresista Nerjeño.

Segundo: Adjudicar la licencia Seis a Juan-Jacinto Pozo Puyol (D.N.I. 74.801.338-W), con un canon de 26.775.- €.

05/abril/2.011 El Alcalde p.s. fdo. Inocencia Quintero Moreno Primera Teniente de Alcalde”.

06/abril/2.011

El Secretario

Benedicto Carrión García